



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 114-2021-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 13 de octubre de 2021

Visto, el Memorando N° 506-2021-OGISG-UNSCH, del Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales. Arq. Diana Katy QUISPE LOPEZ. Solicitando la aprobación de la reducción de la Prestación del Servicio: Construcción del Cerco Perimétrico en el Centro Experimental Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias UNSCH. Distrito de Andrés Avelino Cáceres. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Consorcio CANAAN, suscribió el Contrato N° 318-2019-OAB-OGA-UNSCH, para la prestación del Servicio de Construcción del Cerco Perimétrico en el Centro Experimental Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias UNSCH. Distrito de Andrés Avelino Cáceres. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho. CUI N° 2440851;

Que, con Informe N° 503-2021-UNSCH-OGISG-OI/JATC, el Jefe de la Oficina de Inversiones. Ing. Juan Alberto TORRES CONGACHI. Requiere la aprobación de la reducción de la prestación del Servicio de Construcción del Cerco Perimétrico en el Centro Experimental Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias UNSCH. Distrito de Andrés Avelino Cáceres. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho. CUI N° 2440851, hasta el 13.44% del monto contractual contratado, ascendente a la suma de S/. 72,432.66 soles;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, establece, "Igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinte cinco por ciento (25%) del monto del contrato original" debiendo previamente para ello emitirse el acto resolutorio que disponga la ejecución de la reducción de las prestaciones correspondientes;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece: "El Contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i), ...ii), ejecución de reducciones de prestaciones, ..., u iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento";

Que, con la R.R. N° 014-2021-UNSCH-R, el Rector Dr. Antonio JERI CHAVEZ, delega al Jefe de la Oficina General de Administración, las facultades relacionadas a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y modificados con el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF. En lo que corresponde a la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de servicios hasta por el 25% del monto del contrato original siempre que se cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, teniendo en consideración las excepciones que dispone la normatividad señalada según corresponda, para el año fiscal 2021;

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, resulta necesario aceptar dicha solicitud;

Y contando con la opinión legal favorable emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica con la Opinión Legal N° 211-2021-OGAJ-UNSCH del 23/09/21;

El Director General de Administración, en uso de las facultades conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la reducción de la prestación del Servicio de Construcción del Cerco Perimétrico en el Centro Experimental Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias UNSCH. Distrito de Andrés Avelino Cáceres. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho. CUI N° 2440851, hasta por el 13.44% del monto pactado con el Contrato N° 318-2019-OAB-OGA-UNSCH, ascendente a S/. 72,432.66 soles; conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y antecedentes documentarios adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a quienes corresponda, en su domicilio legal o a su correo electrónico para efectos de notificación consignados en el contrato respectivo suscrito.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento elaboré las acciones pertinentes conforme corresponde a sus atribuciones, así como la Adenda modificando el plazo de ejecución contractual pertinente y demás relacionados derivadas de la presente resolución y notifique al contratista de las mismas acciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, OGPP; OP;
OGIS (Portal institucional);
Abastecimiento;
Contabilidad;
Consorcio Canaán
Archivo.
COR/rcfp.

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*